



Referencias del documento:

Expediente nº.- **731/2021/OAF**

Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recre

Usuario.- **MLLOMAR**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_DILIGENCIA_1F

DILIGENCIA

ASUNTO: EXPEDIENTE **731/2021/OAF** RELATIVO A **APROBACIÓN DE LAS BASES DEL LI CONCURSO DE BELENES DEL PROGRAMA DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, conforme se acredita en Resolución nº POAF-849/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitida por la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, fueron aprobadas las siguientes Bases Reguladoras:

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL “LI CERTAMEN DE BELENES”, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD EN SANTA CRUZ DE TENERIFE 2021/2022.

INSCRIPCIÓN DE CONCURSANTES

PRIMERA.- Podrán inscribirse en este certamen personas físicas o jurídicas tales como asociaciones, entidades ciudadanas y docentes legalmente constituidas y establecimientos comerciales debidamente acreditados, que tengan su residencia o sede en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un solo Belén.

SEGUNDA.- Para participar en el concurso, es necesario rellenar el formulario online de participación que encuentra en el link <http://fiestasdesantacruz.com/participa/completando> toda la información requerida, así como presentar la solicitud de inscripción en el registro general del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas en el plazo establecido al efecto por el Organismo, que se establece desde el día siguiente de su publicación al 30 de noviembre de 2021.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de los belenes, mediante resolución de la Presidencia, que será publicada en el tablón de edictos del OAFAR y comunicada a los interesados por correo electrónico.

CONCURSO

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS: El estilo y los materiales empleados en la elaboración de los Belenes que se presenten, quedará a libre elección por parte de los concursantes.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523240345666254020 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El tema del concurso es el Belén, entendiéndose como tal la representación con figuras del nacimiento de Jesucristo, pudiéndose incluir otras escenas.

Cada participante presentará un Belén sin límite de tamaño, figuras o escenas, pero teniendo como mínimo 3 escenas:

- Un nacimiento, San José y Santa María y Jesucristo niño.
- Los magos de Oriente.
- La Anunciación de los pastores.

La ausencia de alguna de estas escenas será motivo de descalificación.

CUARTA.- Este Certamen está dividido en cuatro (4) modalidades “A”, “B”, “C” y “D”, debiéndose indicar en la inscripción, la opción elegida:

MODALIDAD “A”. Se consideran dentro de la modalidad “A”, todos los Belenes instalados en asociaciones de vecinos, asociaciones culturales y belenes al aire libre.

MODALIDAD “B”. Se consideran dentro de la modalidad “B” todos los Belenes instalados en parroquias, ONG's y Entidades sin ánimo de lucro, empresas y escaparates.

MODALIDAD “C”. Se consideran dentro de la modalidad “C” todos los Belenes instalados en viviendas particulares.

MODALIDAD “D”. Se consideran dentro de la modalidad “D” todos los Belenes instalados en colegios de infantil y primaria.

QUINTA.- Las obras podrán estar expuestas desde el 14 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022, ambos inclusive.

JURADO

SEXTA.- El Jurado elegido por el Organismo Autónomo de Fiestas, estará compuesto por personas del mundo de las Bellas Artes, Belenistas o Artes y Oficios. Actuará como secretario/a un empleado público con voz pero sin voto. Dentro de cada modalidad, el Jurado valorará: el estilo, los materiales, la tradición, la originalidad y la ambientación de los Belenes presentados en cada una de las modalidades. La votación se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado. La puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado. Asimismo, el jurado queda facultado para declarar desierto cualquier premio, así como otorgar algún premio especial o mención honorífica.

El jurado efectuará la visita y calificará cada una de las obras presentadas dentro de su modalidad, entre los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2021, en horario desde las 08:00 hasta las 22:00 horas. Las obras deberán estar finalizadas antes de las 08:00 horas del día 14 de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523240345666254020 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



diciembre o de la fecha de inicio de la visita del jurado. Dependiendo del número de inscripciones y por razones organizativas, se podrá establecer un jurado distinto para la modalidad D.

Se comunicará a los participantes el día y la hora inicialmente prevista, según recorrido por zonas, debiendo estar un representante del Belén para la explicación de cualquier duda que se le presente al jurado. La organización puede cambiar el día y horario de la visita en cualquier momento, siendo avisados telefónicamente del imprevisto si surgiera. En caso de que el concursante no esté en el lugar, día y hora comunicada por la organización, o el belén estuviese sin terminar, se procederá a la descalificación automática del concurso, no repitiendo la visita del jurado, ni admitiéndose reclamaciones por esta causa.

El fallo del jurado se dará a conocer públicamente a través de los medios de comunicación (prensa local), página web y tablón de edictos del OAFAR en los cinco días siguientes al certamen.

A solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas, sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos. El fallo del jurado será inapelable.

PREMIOS

SÉPTIMA.- Se establecen los siguientes premios:

Modalidad A

Primer Premio.- Dotado con Trescientos Sesenta Euros y Placa (360,00€)

Segundo Premio.- Dotado con Doscientos Setenta Euros y Placa (270,00 €)

Tercer Premio.- Dotado con Ciento Ochenta Euros y Placa (180,00 €)

Modalidad B

Primer Premio.- Dotado con Doscientos Setenta Euros y Placa (270,00€)

Segundo Premio.- Dotado con Ciento Ochenta Euros y Placa (180,00€)

Tercer Premio.- Dotado con Noventa Euros y Placa (90,00 €)

Modalidad C

Primer Premio.- Dotado con Ciento Ochenta Euros y Placa (180,00€)

Segundo Premio.- Dotado con Ciento Treinta y Cinco Euros y Placa (135,00€)

Tercer Premio.- Dotado con Noventa Euros y Placa (90,00 €)

Modalidad D

Primer Premio.- Dotado con placa y detalle escolar

Segundo Premio.- Dotado placa y detalle escolar



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523240345666254020 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Tercer Premio.- Dotado con placa y detalle escolar

Se entregarán diplomas de participación a los belenes que resultasen no premiados. El jurado podrá designar una mención honorífica de cada modalidad si lo estima oportuno.

Sólo podrán entregarse premios con dotación económica a los particulares o entidades sin ánimo de lucro y con entidad fiscal propia.

Las empresas privadas y organismos públicos, podrán obtener premios dotados con placas, sin cuantía económica.

ENTREGA DE PREMIOS

OCTAVA.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entregará las placas de premiados, menciones honoríficas si las hubiere y diplomas de participación en la fecha, hora y lugar que designe la organización, debiendo estar uno o dos representantes de cada uno de los belenes presentados.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

NOVENA.- La inscripción en este certamen supone la plena aceptación de las bases.

DÉCIMA. - En caso la situación sanitaria Covid 19 del momento lo requiera y por causa mayor, el concurso podrá realizarse de manera virtual, remitiendo las imágenes de los belenes a concurso en el enlace online que se active para tal fin, con las indicaciones sobre el procedimiento, siendo comunicado personalmente a sus correos electrónicos. Las bases no variarán, salvo en el modo de participación.

DÉCIMO PRIMERA. - El Organismo Autónomo se reserva el derecho de fotografiar, grabar, así como emplear o difundir las imágenes o fotografías procedentes de los belenes que se presentan a concurso, así como facilitar dicha labor a quien lo solicite.

EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523240345666254020 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>